



MINVIVIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINAMBIENTE



PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Metodología para la formulación, actualización, implementación y seguimiento

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - VASB

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Alianza Nacional para el Reciclaje Inclusivo

Noviembre – 2014





Antecedentes

Las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos, distritos y municipios deben estar definidas en los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS



(artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007)

Obligación principal



Promover la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma.

En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo.

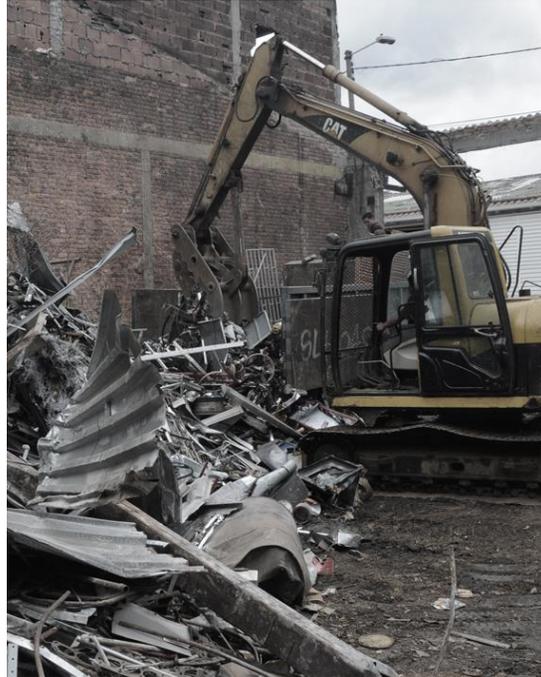


Definición PGIRS

- Instrumento de planeación municipal o regional.
- Sirve para garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional.

Alcance

Residuos Aprovechables



- Residuos sólidos ordinarios aprovechables y no aprovechables
- Residuos de construcción y demolición
- Área urbana y Área rural

**No aplica a la gestión de residuos peligrosos*

Residuos **NO** Aprovechables



PGIRS Regional

Es el adoptado por dos o más municipios, distritos o por alguno de los esquemas asociativos territoriales.

Esquemas asociativos territoriales:

Las regiones administrativas y de planificación.

Las regiones de planeación y gestión.

Las asociaciones de departamentos.

Las áreas metropolitanas.

Las provincias administrativas y de planificación.

Las asociaciones de municipios.

(artículos 9, 13, 14, 15 y 19 de la Ley 1454 de 2011)

Articulación con otros planes



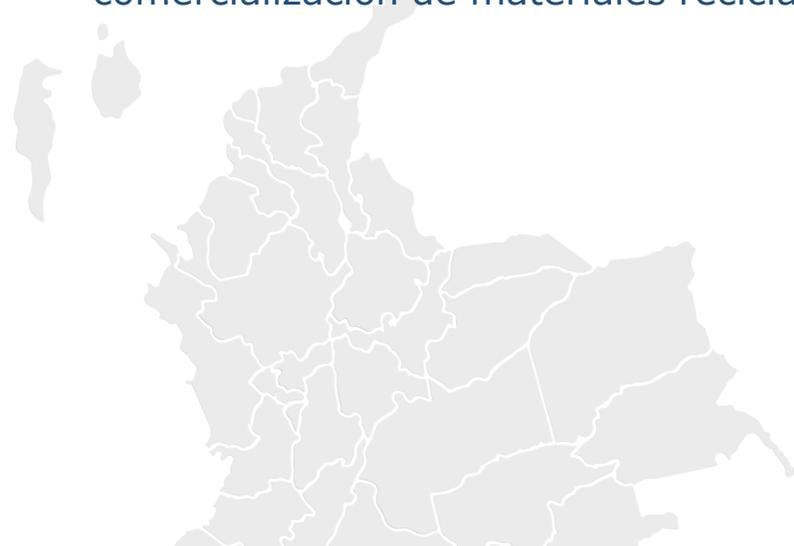
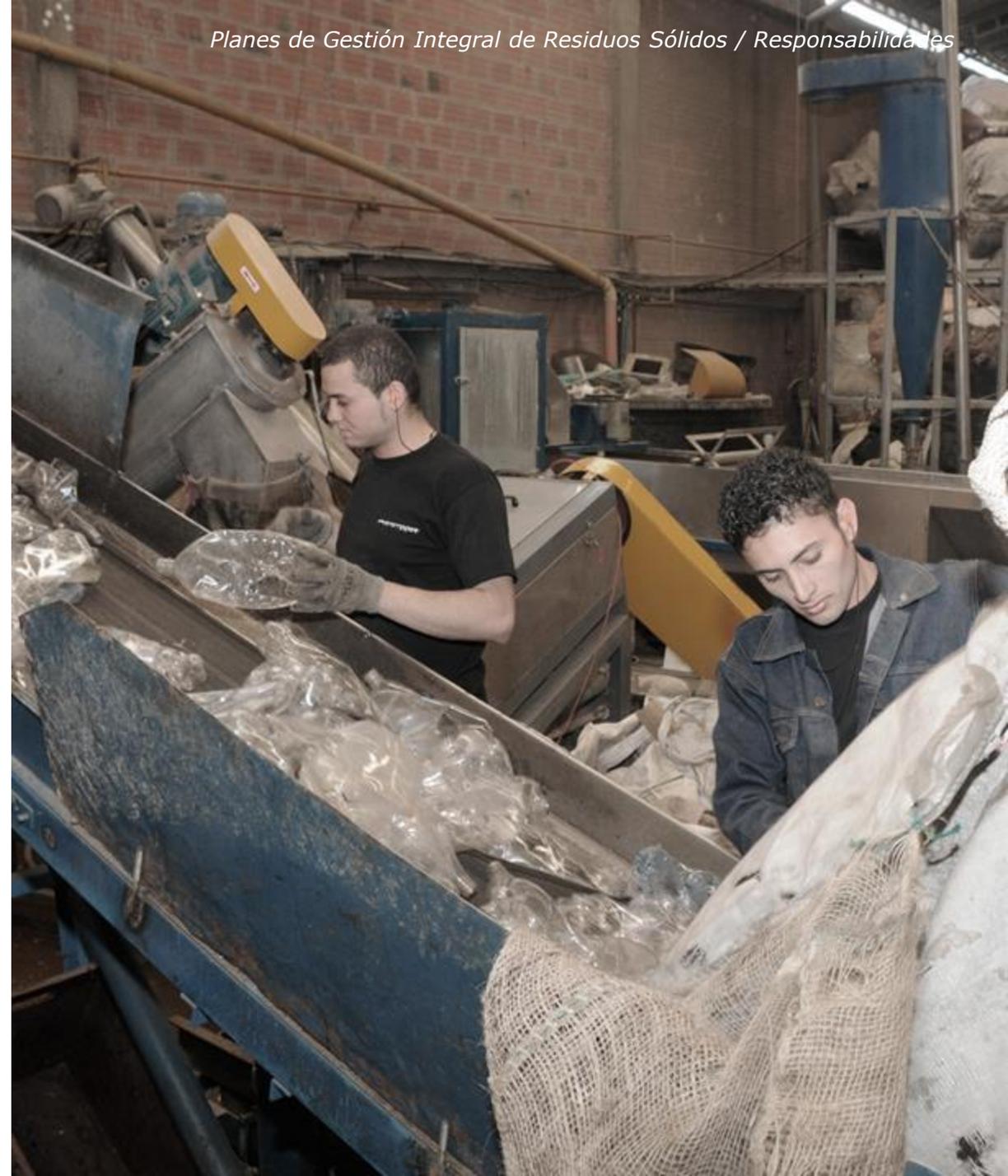
- Asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales
- Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo
- No se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región.

Responsabilidades en aprovechamiento

Apoyar la coordinación entre los actores involucrados en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos

Evaluar la viabilidad para el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plazas de mercado, corte de césped y poda de árboles y establecerá la respectiva estrategia. En caso de no ser viable este tipo de aprovechamiento, deberá documentar las razones técnicas y financieras.

Adelantar acciones orientadas a fortalecer las cadenas de comercialización de materiales reciclables.



Horizonte

Corto

Un período constitucional de la administración municipal o distrital.



4 años

Mediano

dos períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales.



8 años

Largo

tres períodos constitucionales de las administraciones municipales o distritales.



12 años

Seguimiento

- Seguimiento a cargo de la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo
- Presentar al concejo municipal o distrital dentro del anteproyecto de presupuesto la propuesta de recursos para la implementación del PGIRS en la vigencia siguiente, con el fin de que se garanticen los recursos en el presupuesto anual y se comprometa su ejecución.



Seguimiento

- Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital:
 - El Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS.
 - El Alcalde deberá realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía.
- **Autoridades Ambientales competentes:**
 - Realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS en lo relacionado con las metas de aprovechamiento.
 - Autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo.
- Reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la SSPD y a la Autoridad Ambiental competente.





Divulgación

- Una vez se elabore el proyecto de PGIRS se publicará en la página web de la administración municipal o distrital indicando el plazo para recibir observaciones, sugerencias o propuestas alternativas.
- Los informes de seguimiento se publicarán en la página web del municipio, distrito o del esquema asociativo territorial, según el caso, dentro del mes siguiente a su elaboración.

Paso 1. Conformar el grupo coordinador y técnico

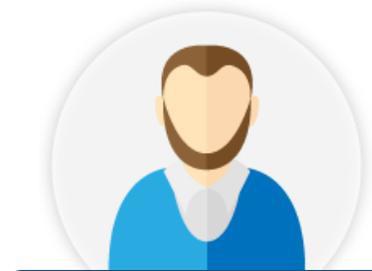
Se conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo mediante acto administrativo del alcalde.

Grupo Coordinador



**En el caso de municipios con playas, formará parte de este grupo, un delegado de los Comités Locales para la organización de playas*

Grupo Técnico de Trabajo



Director del grupo



Ingeniería



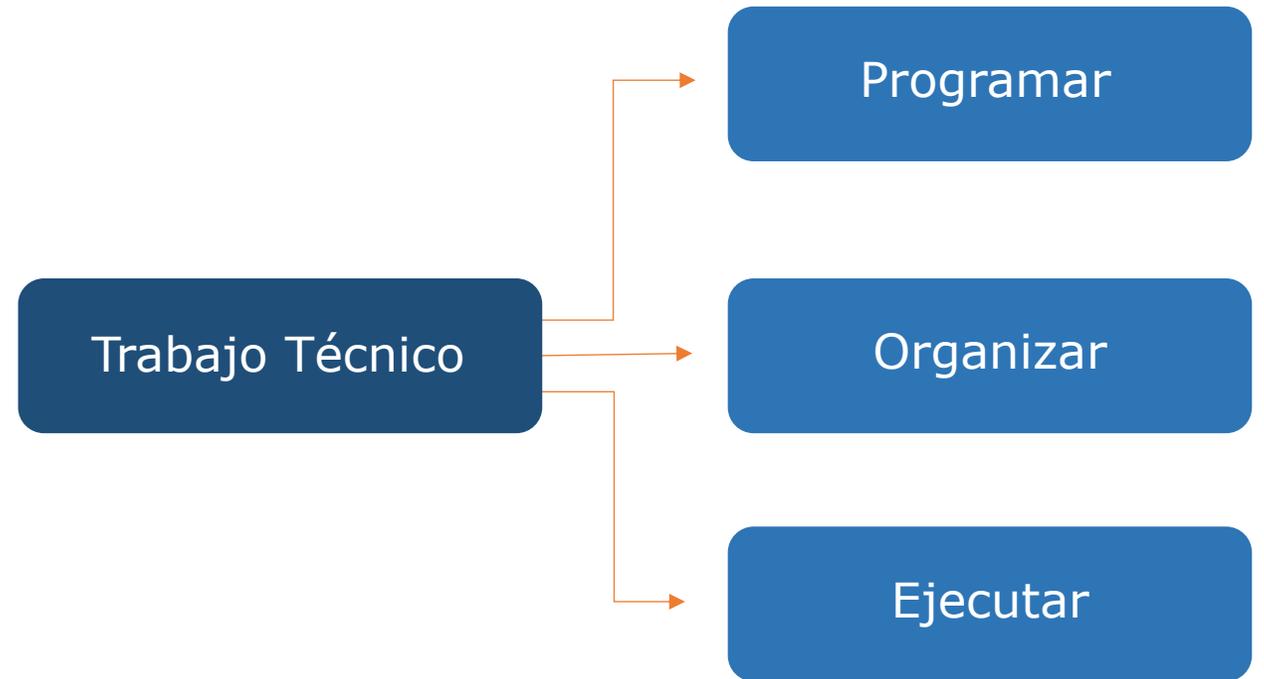
Social

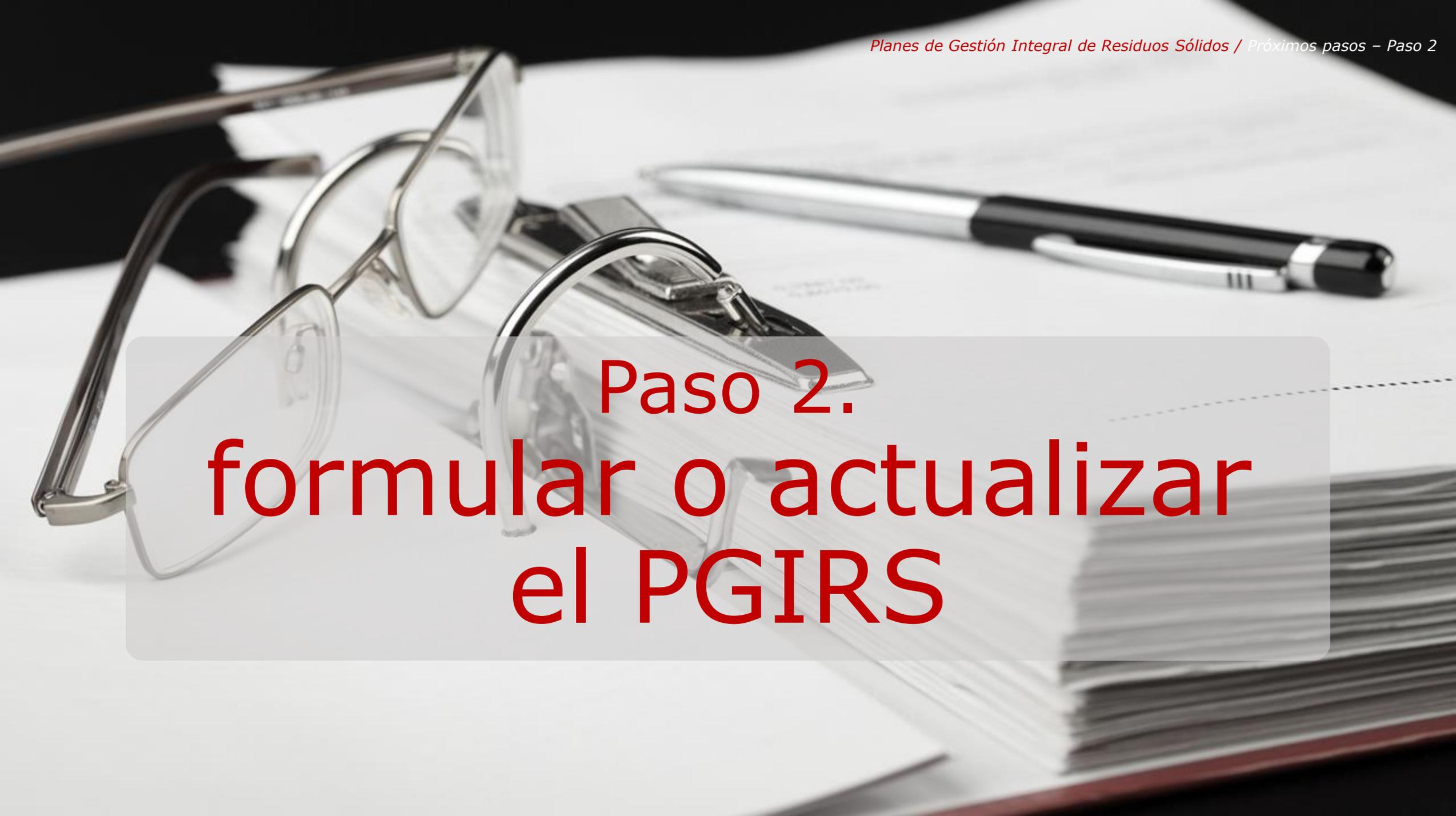


Planificación



Ambiental, Administración Pública, Economía, Finanzas y Derecho en servicios públicos.





Paso 2.
**formular o actualizar
el PGIRS**

Formular o actualizar el PGIRS



A close-up photograph of a person's hands in a dark suit and white shirt, writing on a document with a black pen. The document has some text and lines, but it is mostly obscured by a large, semi-transparent white box containing the title. The background is a dark, out-of-focus surface.

Paso 3. Adopción



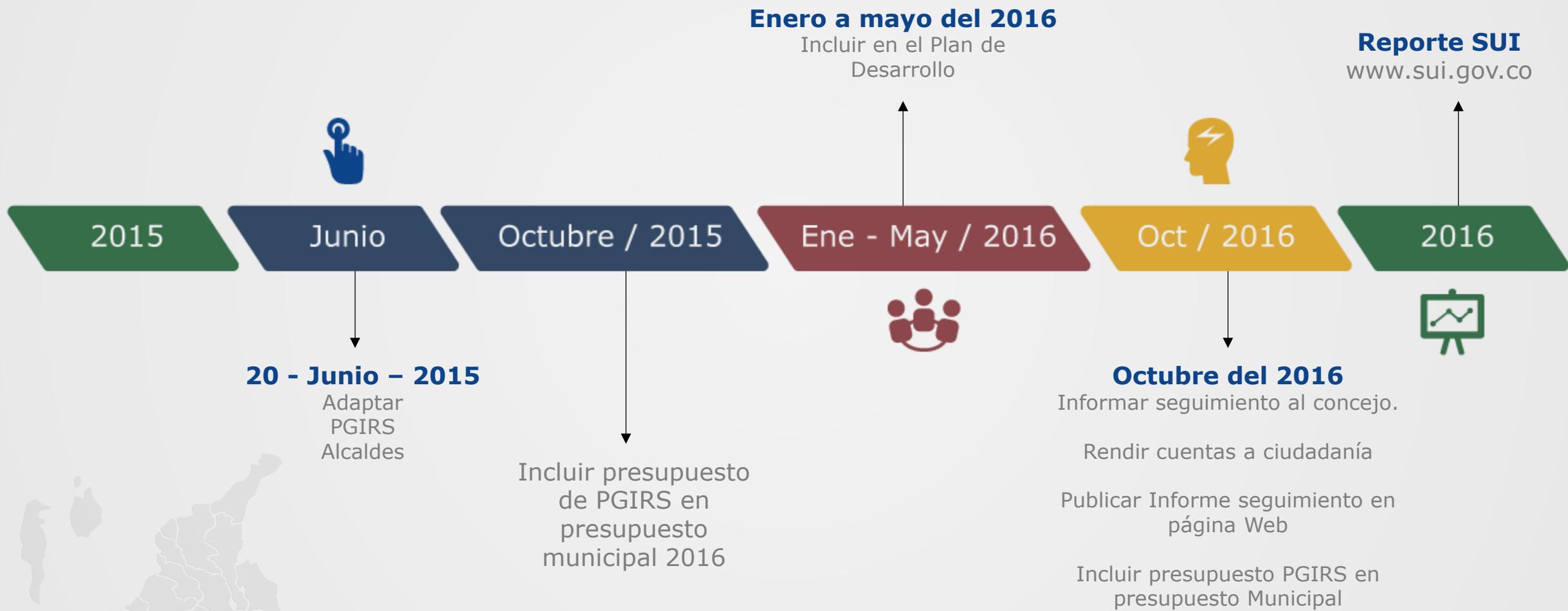
Adopción

El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo

PGIRS regionales formulados a través de esquemas asociativos territoriales: Juntas o Consejos Directivos de los esquemas asociativos territoriales.

PGIRS regional formulado por uno o más municipios o distritos: adopción a cargo de los Alcaldes municipales o distritales que participen en la formulación del mismo





Formulación PGIRS



Galería / Antes



Galería / Después





MINVIVIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINAMBIENTE

Gracias